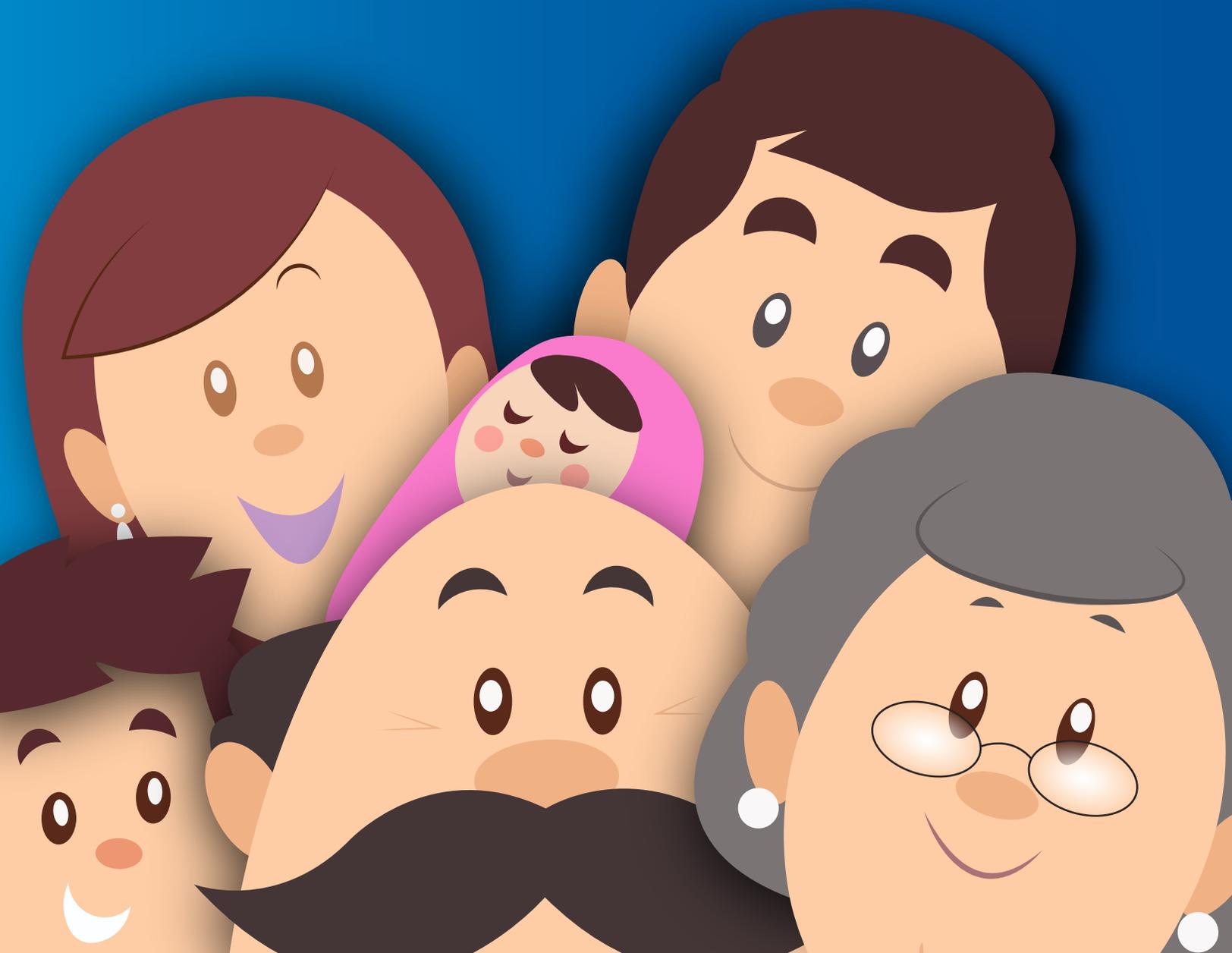




Revista RPC 2018



Contenido

	Pág.
Presentación.	2
Abreviaturas y definiciones.	3
1. GENERALIDADES DEL RPC	
Clientes del Régimen.	7
Regulación del RPC.	
Cobertura del Régimen.	
Pensión Complementaria.	8
Derecho de Pensión.	
Pensión Complementaria Adelantada.	
Beneficio Pensión por Vejez e Invalidez.	
2. JUNTA ADMINISTRATIVA	
Órgano de Dirección.	9
Alta Gerencia.	
Comités técnicos.	11
Fomación y experiencia de cada miembro	12
3. GESTIÓN DE RIESGOS.	
¿Qué es un portafolio de inversión?	16
Riesgos Financieros.	
Otros riesgos no financieros.	17
4. GESTIÓN DE INVERSIONES.	
Instrumentos de inversión del RPC.	18
Tipos de inversión.	
Porcentaje máximo de inversión.	
Tipo de Moneda.	19
Monto.	
Rentabilidad de los fondos.	21
Políticas ante excesos de inversiones y pérdida de requisitos.	
Comisiones al afiliado y pensionado.	22

Presentación

La Junta Administrativa y la Administración del Régimen de Pensión Complementaria del ICE (RPC) presentan la primera edición de la revista informativa digital "RPC le informa", dirigida exclusivamente a todos los afiliados y pensionados que son su razón de ser. Con este producto los clientes se podrán mantener debidamente informados sobre todos los detalles que le interesan respecto al régimen y al beneficio que éste le ofrece.

En esta primera entrega compuesta de cuatro apartados se detallada ampliamente en lo que consiste el RPC, la apensión que brinda a todos los jubilados, quién y cómo se administran los aportes que hacen los afiliados y la Institución que son la base de su financiamiento, quiénes dirigen al Régimen así como sus atestados y cómo está conformada la Junta Administrativa. Podrán conocer todas las inversiones que se llevan a cabo y la composición del portafolio, entre otros detalles.

Toda la información y datos presentados en esta revista han sido aportados por las diferentes dependencias del RPC correspondientes al año 2018.

Este producto digital será actualizado una vez al año y estará disponible permanentemente en la biblioteca del Régimen, dentro de la página electrónica <https://fga.intranet.ice/> donde todos los afiliados podrán consultar. Por otra parte, como los clientes pensionados no tienen acceso a los medios electrónicos institucionales, recibirán en sus correos electrónicos personales una copia del mismo.

Porque seguimos siendo una gran familia..!



Central telefónica
2003-6060

Abreviaturas

CONASSIF: Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero.

FGA: Fondo de Garantías y Ahorro.

ICE: Instituto Costarricense de Electricidad.

RPC: Régimen de Pensión Complementaria.

SUPEN: Superintendencia de Pensiones.

Definiciones

Alta Gerencia: Es la responsable del proceso de planeamiento, organización, dirección y control de los recursos organizacionales para el logro de los objetivos establecidos por el Órgano de Dirección. Según la estructura organizativa de la entidad o del Vehículo de Administración de Recursos de Terceros, incluye a los empleados o funcionarios que, por su función, cargo o posición, intervienen o tienen la posibilidad de intervenir en la toma de decisiones importantes dentro de la entidad.

Apetito de Riesgo: El nivel y los tipos de riesgos que una entidad o grupo o conglomerado financiero está dispuesto a asumir, que han sido aprobados por el Órgano de Dirección con antelación y dentro de su Capacidad de Riesgo, para alcanzar sus objetivos estratégicos y plan de negocio.

Capacidad de Riesgo: Nivel máximo de riesgo que una entidad es capaz de asumir en función de su gestión integral de riesgos, medidas de control, limitaciones regulatorias, base de capital y otras variables de acuerdo con sus características.

Clientes: Usuario o beneficiario de los productos y servicio que ofrecen las entidades reguladas por las superintendencias del Sistema Financiero Nacional. Entre otros, se incluye dentro de este concepto: depositantes, ahorrantes y deudores de intermediarios financieros, inversionistas, afiliados, pensionados y beneficiarios del Sistema Nacional de Pensiones, tomadores de seguros, asegurados y beneficiarios de pólizas de seguros.

Cultura de Riesgo: Normas, actitudes y comportamientos de una entidad relacionados con el riesgo y las decisiones sobre la forma de gestionarlos y controlarlos.

Declaración de Apetito de Riesgo: La articulación por escrito del nivel y tipos de riesgo que una entidad o Vehículos de Administración de Recursos de Terceros acepta o evita, con el fin de alcanzar sus objetivos.

Incluye medidas cuantitativas expresadas en relación con los ingresos, el capital, medidas de riesgo, liquidez y otras mediciones pertinentes, según proceda. También incluye declaraciones cualitativas para hacer frente a los riesgos de reputación y de conducta, así como de legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo, entre otras.

Deuda Estandarizada: Instrumentos de deuda que integran una misma serie, los cuales cuentan con idénticas características de fecha de suscripción, moneda, tasa de interés, periodicidad y fecha de vencimiento.

Deuda Individual: Son instrumentos de deuda no estandarizada, emitidos por instituciones financieras supervisadas por la Superintendencia General de Entidades Financieras.

Director Independiente: Miembro del Órgano de Dirección que no tiene ninguna responsabilidad de gestión o asesoría en la entidad o su grupo o conglomerado financiero y además no está bajo ninguna otra influencia, interna o externa, que pueda impedir el ejercicio de su juicio objetivo.

Emisión Local: Valores autorizados a realizar oferta pública en Costa Rica, bajo las leyes y normativas del mercado local definido en el Reglamento del CONASSIF.

Entidades Reguladas: Entidades supervisadas, con excepción de la Caja Costarricense de Seguro Social.

Entidades Supervisadas: Todas las entidades autorizadas, la Caja Costarricense de Seguro Social en lo relativo al Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte y todas las entidades administradoras de regímenes de pensiones creados por leyes o convenciones colectivas, antes de la vigencia de esta ley.

Fondos de inversión o vehículos de propósito especial para desarrollo de proyectos: Participaciones de fondos cuyo objetivo es la planificación, construcción y puesta en operación de proyectos para su venta para su operación.

Fondos de inversión o vehículos de propósito especial para desarrollo de proyectos: Participaciones de fondos cuyo objetivo es la inversión en valores ofrecidos por las empresas de bienes raíces que cotizan en mercados de valores, o por la inversión directa en inmuebles que producen ingresos.

Fondos de inversión o vehículos de propósito especial para la administración de inmuebles y bienes raíces (real state): Participaciones de fondos cuyo objetivo es la inversión en valores ofrecidos por las empresas de bienes raíces que cotizan en mercados de valores, o por la inversión directa en inmuebles que producen ingresos.

Garantía (margen de garantía): Requerimiento en efectivo o en instrumentos de inversión que un inversionista debe constituir para garantizar a su contraparte el cumplimiento de los contrato de derivados para coberturas.

Gestión de Riesgo: Proceso sistemático de identificar, medir, evaluar, controlar, dar seguimiento e informar, los distintos tipos de riesgos que podrían afectar la consecución de los objetivos de la entidad y los fondos administrados. La gestión de riesgos permite seleccionar entre las posibles alternativas de respuesta a ellos, es decir, evitarlos, reducirlos, compartirlos o aceptarlos.

Intermediarios de valores: Personas físicas o jurídicas debidamente autorizadas por las entidades reguladoras de los mercados de valores para prestar el servicio de compra y venta de valores por cuenta propia o de terceros en operaciones realizadas en las bolsas de valores o fuera de ellas.

Límites de inversión: Restricciones de concentración establecidos en el Reglamento del CONASSIF como regulación prudencial.

Líneas de defensa: Áreas o funciones organizacionales que contribuyen a la gestión y control de los riesgos de la entidad. Se reconocen tres líneas: 1. Es la responsable de la gestión diarias de los riesgos, enfocada en identificar, evaluar y reportar cada exposición. La segunda línea complementa la primera por medio del seguimiento y reporte a las instancias respectivas. La tercera es la unidad de Auditoría Interna independiente y efectiva, que proporcione al Órgano de Dirección información sobre la calidad del proceso de gestión del riesgo.

Medidas de mitigación: Conjunto de acciones tomadas por las entidades reguladas para gestionar técnicamente los riesgos que surjan con motivo de la administración de los fondos, de forma que se minimicen las potenciales pérdidas derivadas de su materialización.

Mercados locales: Son aquellos en que participan compradores y vendedores para la adquisición o venta de valores emitidos por entidades costarricenses o extranjeras, cuando esas transacciones están listadas en el territorio nacional.



Miembro externo del Comité de Riesgos:

Miembro independiente no vinculado por relación laboral o contractual, propiedad o gestión a la entidad, al grupo o conglomerado financiero, al grupo de interés económico, o las empresas que prestan servicios a la entidad regulada, o de parentesco, consanguinidad o afinidad con miembros del Órgano de Dirección, la Alta Gerencia, el Director de la unidad o función de riesgos y los integrantes del Comité de Inversiones de la entidad regulada.

Órgano de Dirección: Máximo órgano colegiado de la entidad responsable de la organización. Corresponde a la Junta Directiva, Consejo de Administración y órgano equivalente.

Participaciones de fondos: Corresponde a las aportaciones de los inversionistas, las cuales representan el patrimonio de un fondo de inversiones o mutuo y en consecuencia, una parte proporcional de la cartera de valores o inmuebles de ese vehículo de inversión o sociedad de propósito especial.

Perfil de Riesgo: Evaluación, en un momento en el tiempo, de la exposición al riesgo.

Plataforma de negociación: Sistema informático mediante el cual los intermediarios de valores permiten a las entidades reguladas realizar operaciones de compra y venta de valores en los mercados autorizados.

Provisión para pensiones en curso de pago: Monto determinado actuarialmente que respalda el pago de las pensiones en curso.

Regímenes de pensión de beneficio definido: Son aquellos regímenes en los que las condiciones de acceso y la cuantía del beneficio están definidos.

Reportos: Operaciones realizadas en los recintos y bajo las regulaciones establecidas por las bolsas de valores locales o en los mercados o plataformas de valores internacionales para otorgar un financiamiento por parte del fondo, cuyo respaldo o garantía es un título valor que funciona como subyacente.

Reservas en formación: Recursos acumulados para el pago de beneficios futuros.

Riesgo de Crédito: El riesgo de que una contraparte no pueda cumplir sus obligaciones financieras al vencimiento o en cualquier momento en el futuro.

Riesgo de Liquidez: Riesgo de que los fondos administrados no dispongan de recursos líquidos suficientes para cumplir las obligaciones financieras cuándo y cómo se espera. Incluye el riesgo por la venta anticipada o forzada de activos para hacer frente a las obligaciones, que conlleven descuentos inusuales, o bien, por el hecho de que una posición no pueda ser oportunamente enajenada, adquirida o cubierta mediante el establecimiento de una posición contraria equivalente.

Riesgo de Mercado: Riesgo por variaciones en los precios de mercado, tales como: tasa de interés, tipo de cambio, precio de las acciones u otros.

Riesgo de valuación de obligaciones: Riesgo de que los métodos y supuestos usados para estimar el valor de los activos y obligaciones del plan resulten en valores que difieran de la experiencia. Este riesgo puede incrementarse por un diseño complejo del beneficio o por supuestos inadecuados.

Riesgo Estratégico: Riesgo que proviene de la dificultad o incapacidad de la entidad regulada para definir e implementar las políticas o estrategias para la entidad y los fondos administrados, tomar decisiones, asignar recursos o adaptarse a cambios en el entorno.

Riesgo Inherente: Es aquel riesgo intrínseco de un producto, actividad, proceso o sistema, entre otros, al que se enfrenta una entidad en ausencia de acciones o controles tendientes a modificar su probabilidad o impacto.

Riesgo Legal: Riesgo debido a la inobservancia o aplicación incorrecta o inoportuna de disposiciones legales o normativas, instrucciones emanadas de los organismos de control o como consecuencia de resoluciones judiciales, extrajudiciales o administrativas adversas, o de la falta de claridad o redacción deficiente en los textos contractuales que pueden afectar la formalización o ejecución de actos, contratos o transacciones.

Riesgo Operativo: Riesgo por fallas o deficiencias en los sistemas de información, controles internos, procesos internos, errores humanos, fraudes, fallos de gestión o alteraciones provocadas por acontecimientos externos. Incluye el riesgo de tecnologías de información, el cual consiste en riesgo por daños, interrupción, alteración o fallas derivadas en los sistemas físicos e informáticos, aplicaciones de cómputo, redes y cualquier otro canal de distribución necesarios para la ejecución de procesos operativos por parte de las entidades reguladas.

Riesgo Residual: El riesgo residual es el riesgo remanente, una vez efectuada la mitigación de los riesgos inherentes por parte de la gestión operativa y las funciones de control y supervisión.

Sector Público Local: Está conformado por el gobierno central, instituciones autónomas, municipalidades, instituciones públicas no estatales, según las definiciones establecidas por el Ministerio de Planificación.

Titularizaciones: Agrupación de diversos tipos de contratos que generan flujos de efectivo, tales como: hipotecas, préstamos para automóviles, obligaciones de tarjetas de crédito, peajes, facturas, obra pública, entre otros; los cuales son cedidos a un vehículo de propósito especial, para estructurar nuevos instrumentos financieros que son vendidos a los inversionistas.

Títulos accionarios: Son títulos representativos de propiedad que le permiten a su poseedor la propiedad de una parte de la empresa emisora, convirtiéndolo en copropietario de ésta y otorgándole derechos políticos y económicos.

Títulos de deuda: Instrumentos financieros en los que su emisor está obligado al pago del principal de la inversión en un plazo y condiciones definidas, así como de los intereses o rentabilidad, según lo establecido en las características de la emisión del valor.

Títulos representativos de propiedad: Son activos financieros que representan una porción de la propiedad del capital del emisor, fondo de inversión o vehículo de propósito especial. Su rentabilidad se determina por el cambio en su valor, producto del desempeño económico obtenido.

Valuación Actuarial: Estudio técnico elaborado por un actuario que permite mediante la aplicación de un método de valuación específico, determinar la solvencia actuarial de un régimen de pensiones de beneficio definido, o justificar propuestas de cambio en el perfil de requisitos o de beneficios.



pensioncomplementaria@ice.go.cr

El Régimen de Pensión Complementaria del ICE (RPC) fue creado el 12 de diciembre de 1989, con el propósito fundamental de contribuir al bienestar de los afiliados, otorgándoles una pensión adicional a la de cualquier otro régimen del Sector Público.

El 18 de noviembre de 2013, el Consejo Directivo del ICE aprobó el otorgar la pensión complementaria de forma adelantada, con lo cual el afiliado puede retirarse de la Institución dos años antes de lo establecido por ley. (Capítulo XI del Reglamento).

La misión del RPC es el de maximizar la rentabilidad de las inversiones y de los recursos financieros para garantizar la sostenibilidad del Régimen y una mejor calidad de vida de la población beneficiaria presente y futura.

Su visión es la de ser un fondo de jubilación con un crecimiento paulatino y sostenido del beneficio económico, de manera que garantice una pensión complementaria digna para la población beneficiaria.

Cientes del Régimen.

Actualmente los clientes del RPC se clasifican en tres grupos: afiliados, pensionados y beneficiarios. Al 31 de diciembre de 2018 se contabilizaron 12 414 afiliados donde un 22% de ellos eran mujeres y el 78% hombres, 3 465 de los pensionados registrados el 13% eran mujeres y el 87% varones, adicionalmente se contabilizaron 480 beneficiarios por sobrevivencia.

Esa última figura fue eliminada a partir del 26 de noviembre de 2012 (La Gaceta N° 99 del 24 de mayo de 2011).

Las edades promedio de los afiliados son de 43 años las mujeres y 45 años los hombres.

Regulación del RPC.

El RPC se rige por lo establecido en la Ley de Protección al Trabajador, la Ley 3625 del 16 de diciembre de 1965, el Reglamento del Régimen de Pensión Complementaria de la Creación y Afines, y supletoriamente por el Reglamento para la regulación de los Sistemas de Pensiones Complementarias, creados por Ley Especial o Convención Colectiva y los Regímenes Públicos Sustitutos del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte.



Cobertura del Régimen.

El sistema de Pensión Complementaria de los trabajadores del ICE cubre al trabajador que obtenga pensión por invalidez y/o vejez, conforme lo establece el artículo No. 6 del Reglamento del RPC.

El sistema de Pensión Complementaria de los trabajadores del ICE cubre al trabajador que obtenga pensión por invalidez y/o vejez, conforme lo establece el artículo No. 6 del Reglamento del RPC.

Dicha pensión se calcula sobre el salario promedio devengado por el trabajador en los últimos 48 meses de prestación efectiva de servicios a la Institución o sea, en los últimos cuatro años. No se tomarán en cuenta los años en que el trabajador se encuentre con permisos sin goce de salario, ni cuando haya sido liquidado por el régimen.

Pensión Complementaria.

El Artículo N°4 del Reglamento del Régimen de Pensión Complementaria establece que “para que se conceda el beneficio de pensión complementaria por vejez, es requisito indispensable que el afiliado/a haya cumplido 62 años en el caso de los hombres y 60 años en el caso de las mujeres y además, deben haber completado los años de cotización mínimos exigidos en dicho reglamento.

Para otorgar una pensión por invalidez es requisito indispensable que disfruten de una pensión ordinaria del Régimen de IVM, otorgado por la Caja Costarricense de Seguro Social y esto debe ser demostrado, aportando las certificaciones correspondientes.”

Para tramitar la solicitud de pensión es indispensable que la persona interesada aporte los requisitos establecidos en dicho artículo.

Derecho de Pensión.

El derecho a pensión complementaria se supedita a un mínimo de diez años de cotización efectiva a este Régimen tanto para el riesgo de vejez como de invalidez.

Pensión Complementaria Adelantada.

El Artículo N°29 del Reglamento del Régimen de Pensión Complementaria establece que se “podrá otorgar pensión adelantada cuando el solicitante haya cumplido 60 años en el caso de los hombres o 58 años en el caso de las mujeres,...siempre que se cumplan los demás requisitos...”.

Beneficio Pensión por Vejez e Invalidez.

El monto de la pensión complementaria en caso de vejez e invalidez dependerá de los años de prestación efectiva de servicios al ICE

<https://fga.intranet.ice>

2.

JUNTA ADMINISTRATIVA

Según lo establece el Reglamento del RPC, el Órgano de Dirección o sea, la Junta Administrativa del Régimen de Pensión Complementaria deberá estar constituida de manera bipartita y paritaria, compuesta por 12 miembros, seis representan a la Administración Superior de la Institución y otros seis a los trabajadores del ICE. Su nombramiento es por periodos de cuatro años.

Dicho Órgano Colegiado deberá tener por lo menos un presidente, un vicepresidente, un secretario y un tesorero, y sesionará al menos una

vez al mes. Además de los anteriores miembros debe contarse con un fiscal, puesto que es ocupado actualmente por el Sr. Geovanny Porras Segura.

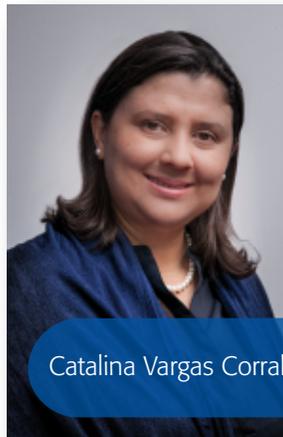
Ninguno de los integrantes de la Junta Administrativa recibe remuneración alguna por sus servicios en esta.

La Junta Administrativa del periodo 2016-2020 está conformada por los siguientes colaboradores:

Órgano de Dirección.

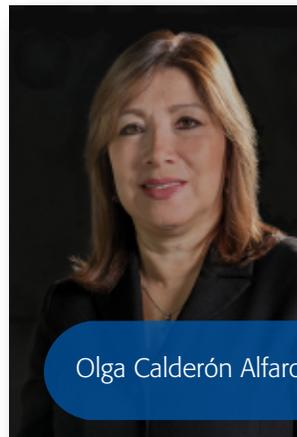
Representantes Administración Superior.

Miembros Titulares



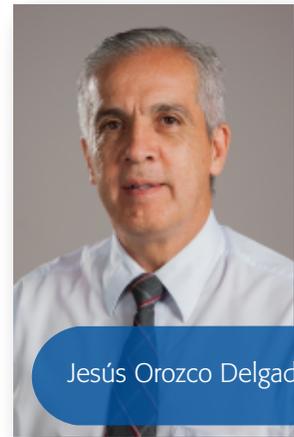
Catalina Vargas Corrales

Presidenta



Olga Calderón Alfaro

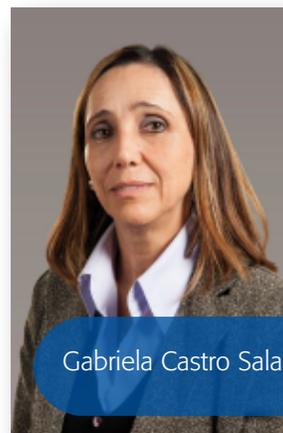
Vice Presidenta



Jesús Orozco Delgado

Tesorero

Miembros Suplentes



Gabriela Castro Salazar

Directora



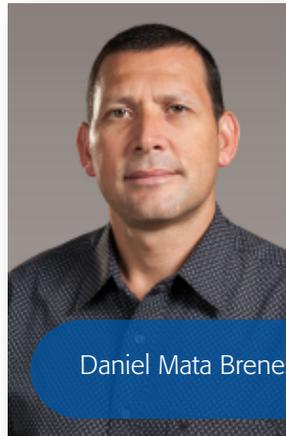
Roberto Chacón Castro

Director

Órgano de Dirección.

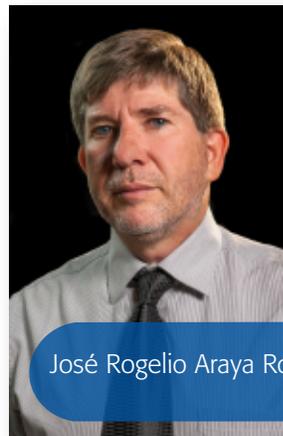
Representantes de los Trabajadores

Miembros Titulares



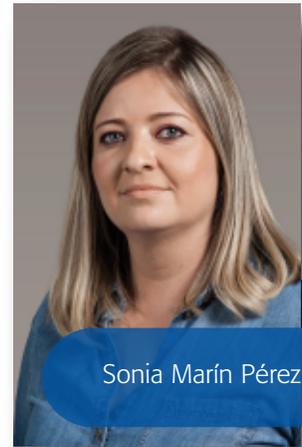
Daniel Mata Brenes

Secretario



José Rogelio Araya Rojas

Director



Sonia Marín Pérez

Directora

Miembros Suplentes



Fanny Fajardo Ugalde

Directora



Lidiette Chávez Aguilar

Directora

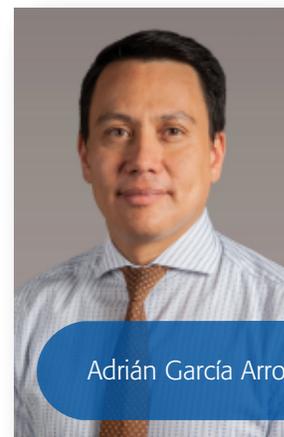


Carlos Castro Mora

Director

Alta Gerencia.

El Artículo N°29 del Reglamento de Gobierno Corporativo establece que "la Alta Gerencia debe gestionar las actividades de la entidad de forma coherente con la estrategia empresarial, el Apetito de Riesgo y las políticas aprobadas por dicho Órgano. Asimismo, debe supervisar las áreas operativas de la entidad para garantizar el cumplimiento de sus objetivos."



Adrián García Arroyo

Director Ejecutivo

Comités técnicos.

El RPC cuenta con tres comités técnicos que le brindan soporte a su gestión.

1. Comité de Auditoría:

El Artículo N°25 del Reglamento sobre Gobierno Corporativo de la SUPEN establece las responsabilidades de este comité, entre ellas, el proceso de reporte financiero y de informar al Órgano de Dirección sobre la confiabilidad de los procesos contables y financieros, la supervisión e interacción con auditores internos y externos, vigilar que la Alta Gerencia tome las acciones correctivas necesarias en el momento oportuno, revisar y trasladar los estados financieros anuales auditados, entre otros.

Miembros:

- Roberto Chacón Castro Presidente
- Gabriela Castro Salazar Secretaria
- Geovanni Porras Segura
- Christiam Marín Navarro

2. Comité de Inversiones:

El Artículo N°11 del Reglamento de Gestión de Activos establece que este comité debe asesorar al Órgano de Dirección en la planificación Estratégica de las inversiones, proponer la política de inversiones para cada uno de los fondos administrados, aprobar el manual de procedimientos de inversión, supervisar las tácticas de inversión, vigilar la ejecución de las medidas de contingencia, aprobar y dar seguimiento a los planes de reducción de riesgos, entre otras funciones.

Miembros:

- Jesús Orozco Delgado Presidente
- José Rogelio Araya Rojas Secretario
- Adrián García Arroyo Director RPC
- Eddy Velásquez Chaves Miembro Externo

Miembros:

- Jesús Orozco Delgado Presidente
- José Rogelio Araya Rojas Secretario
- Adrián García Arroyo Director RPC
- Eddy Velásquez Chaves Miembro Externo

3. Comité de Riesgos.

El Artículo N°26 del Reglamento de Gobierno Corporativo emitido por la SUPEN, este comité "debe ser presidido por un Director Independiente, y es responsable de asesorar al Órgano de Dirección en todo lo relacionado con las políticas de gestión de riesgos, la capacidad y el Apetito de Riesgo de la entidad o del Vehículo de Administración de Recursos de Terceros", entre otras funciones.

Miembros:

- Ronald Chaves Marín Miembro Externo y Presidente
- Olga Calderón Alfaro Secretaria
- Lidieth Cháves Aguilar
- Gustavo Espinosa Salas
- Patricia Solórzano Calvo

4. Comité de Tecnologías de Información.

Este comité fue creado en febrero de 2019 a solicitud de la Superintendencia de Pensiones (SUPEN). Sus funciones se encuentran normadas en los Lineamientos Generales del Reglamento General de Gestión de Tecnologías de Información emitido por el CONASSIF, entre las que destacan el velar por la implementación de los procesos de la gestión de TI, asesorar en la formulación de las estrategias, recomendar las prioridades para las inversiones en TI y más.

Miembros:

- Carlos Castro Mora, Presidente
- Fanny Fajardo Ugalde
- Luis Fernando Delgado Negrini
- José Arrieta Salazar
- Adrián García Arroyo
- Róger Ruiz Astorga, Secretario

Formación y experiencia de cada miembro (resumen).

Catalina Vargas Corrales

Formación Académica.

- Máster en Innovación y Emprendimiento - Universidad de Barcelona, España.
- Licenciada en Ingeniería Industrial - UCR.

Experiencia laboral.

- Gerente a. i. Gerencia Servicios Corporativos - ICE.
- Coordinadora de Planeamiento y Control del Proyecto Hidroeléctrico El Diquís - ICE.
- Entre otros.

Roberto Chacón Castro

Formación Académica

- Licenciado en Administración de Empresas con énfasis en Recursos Humanos.
- Diplomado en Gerencia, INCAE.
- Entre otros.

Experiencia laboral.

- Jefe de la División Capital Humano - ICE.
- Director de Gestión Humana de la División Gestión Talento Humano - ICE.
- Entre otros.

Olga Calderón Alfaro

Formación Académica.

- Máster en Administración Pública - UCR.
- Licenciada en Sociología - UCR.
- Entre otros.

Experiencia laboral.

- Asesora Ejecutiva, Presidencia Ejecutiva - ICE.
- Directora y Ex Presidenta de la Junta Administrativa del FGA - ICE.
- Gerente de Logística y Recursos Institucionales, ICE.
- Entre otros.

Gabriela Castro Salazar

Formación

- Master en Administración de Empresas con énfasis en Contratación Administrativa - Universidad Fidélitas.
- Licenciada en Derecho - UCR.
- Entre otros.

Experiencia Laboral

- Asesora Legal - ICE.
- Directora de la Junta Administrativa FGA - ICE.
- Entre otros.

Jesús Orozco Delgado

Formación Académica.

- Magister Scientiae en Administración de Negocios - UCR.
- Diplomado en Gerencia - INCAE.
- Entre otros.

Experiencia laboral.

- Jefe División, Gerencia Corporativa de Finanzas - ICE.
- Gerente de Finanzas - ICE.
- Entre otros.

Daniel Mata Brenes

Formación Académica

- Ingeniero Civil - Universidad Central Costarricense.
- Técnico en Gestión de Riegos - UCR.

Experiencia laboral.

- Ingeniero Civil, Gerencia de Electricidad - ICE.
- Asistente Gerencia Electricidad - ICE.
- Entre otros.

Formación y experiencia de cada miembro (resumen).

Lidieth Chaves Aguilar

Formación Académica

- Máster en Derecho Empresarial - Universidad para la Cooperación Internacional.
- Máster en Derecho Tributario - Universidad para la Cooperación Internacional.
- Entre otros.

Experiencia laboral.

- Asesora Legal - ICE.
- Directora Jurídica, Dir. de Contratación Adm. - ICE.
- Entre otros.

Carlos Castro Mora

Formación académica:

- Licenciado en Derecho - Universidad de las Ciencias y el Arte.
- Licenciado en Dirección Empresarial - Universidad de las Ciencias y el Arte.

Experiencia Laboral

- Analista en procesos técnicos administrativos - ICE.

Jose Rogelio Araya Rojas

Formación Académica

- Master en Extensión Rural - UNED.
- Licenciado en Ingeniería Agronómica con Énfasis en Economía Agrícola - UCR.
- Entre otros.

Experiencia laboral.

- Colaborador Centro Nac. de Planific. Eléctrica - ICE.
- Docencia Bachillerato y Licenciatura en Salud Ambiental - UCR.
- Entre otros.

Sonia Marín Pérez

Formación Académica

- Licenciada en Admón de Negocios - Universidad de las Ciencias y el Arte.
- Bachiller en Dirección Empresarial - Universidad de las Ciencias y el Arte.
- Entre otros.

Experiencia laboral.

- Asistente Administrativa - ICE.

Fanny Fajardo Ugalde

Formación Académica.

- Máster en Administración de Negocios - Universidad de las Ciencias y el Arte.

Experiencia laboral.

- Colaboradora Área Financiera Gerencia Telec. - ICE.
- Coordinadora Área Financ. División Infraestruct. - ICE.
- Entre otros.

Geovanni Porras Segura

Formación Académica

- Licenciado en Admón. de Negocios - Universidad Libre de Costa Rica.
- Bachiller en Computación y Admón de Negocios con Énfasis en Computación - Universidad Interamericana.
- Entre otros.

Experiencia laboral.

- Jefe División de Servicios Compartidos, Gerencia Corporativa de Admón y Finanzas - ICE.
- Director GEDI, Gerencia de Logística y Recursos Institucionales - ICE.
- Entre otros.

Formación y experiencia de cada miembro (resumen).

Gustavo Espinosa Salas

Formación Académica

- Licenciado en Dirección de Empresas con énfasis en Banca y Finanzas - UCR.
- Bachillerato en Administración de Negocios - UCR.

Experiencia laboral.

- Analista Financiero, Administrador de Contratos de Fideicomiso, Área de Planificación y Desarrollo Eléctrico - ICE.
- Administrador de Presupuesto, Centro de Servicios Recursos Geotérmicos ICE.
- Entre otros.

Luis Fernando Delgado Negrini

Formación Académica

- Posgrado en Gerencia de Proyectos/UNA/PMI.
- Maestría en Sistemas Modernos de Manufactura - ITCR.
- Entre otros.

Experiencia laboral.

- Encargado de Control Interno - ICE.
- Director Ejecutivo a.i. - ICE
- Entre otros.

Róger Ruíz Astorga

Formación Académica

- Licenciado en Informática con énfasis en aplicaciones Informáticas - Universidad Metropolitana Castro Carazo.
- Ingeniero en Computación con énfasis en Sistemas de Información - ITCR.

Experiencia laboral.

- Coordinador del Área de Informática del FGA - ICE.
- Docencia en Carrera Ingeniería en Sistemas, Universidad Fidélitas.
- Entre otros.

Christiam Marín Navarro

Formación Académica

- Licenciado en Contaduría Pública - ULACIT.
- Programa Gerencia de Proyectos - ITCR.
- Entre otros.

Experiencia laboral.

- Coordinador Área Contable del CENCE - ICE.
- Director y Líder Técnico del Proyecto Inventario y Valoración del Activo Fijo ICE.
- Entre otros.

José Arrieta Salazar

Formación académica

- Master en Admón de Tecnologías de la Información - UNA.
- Licenciatura en Ciencias de la Computación e Informática - UCR.
- Entre otros.

Patricia Solórzano Calvo

Formación Académica

- Licenciada en Admón de Negocios con Énfasis en Finanzas - Universidad Interamericana de Costa Rica.

Experiencia laboral.

- Analista de Riesgos en el Proceso Riesgos Financieros, Gerencia de Finanzas - ICE.
- Planificadora y ejecutora de Proyectos, Dirección de Finanzas - ICE.
- Entre otros.

Formación y experiencia de cada miembro (resumen).

Experiencia laboral

- Jefe División de Tecnologías de Información ICE (CIO).
- Coordinador Comité Normas Técnicas para la Gestión y el Control de las Tecnologías de Información del ICE (mandato de la Contraloría General de la República).
- Entre otros.

Eddy Velásquez Chaves

Formación académica

- Master en Banca y Finanzas - UCR.
- Licenciado en Economía - UNILAT.
- Entre otros.

Experiencia Laboral

- Gerente General y Consultor Líder en Finanzas, Gestión de Inversiones y Riesgos Financieros - Velchaz Investments Inc. S.A. y RFI Consultores Económicos Inc. S.A.
- Consultor Nacional e Internacional.
- Entre otros.

Ronald Chaves Marín

Formación académica

- Maestría en Economía y Finanzas - Universidad de Illinois.
- Licenciado en Economía - UCR.
- Entre otros.

Experiencia Laboral

- BCCR, Banco Popular, SUPEN e INS.
- Consultor y asesor económico y financiero en entidades públicas y privadas.
- Entre otros.

Adrián García Arroyo

Formación Académica.

- Máster en Economía con énfasis en Banca y Mercado de Capitales - UCR.
- Licenciado en Administración de Negocios con énfasis en finanzas - UCR.
- Entre otros.

Experiencia laboral.

- Director del Fondo de Garantías y Ahorro - ICE.
- Coordinador Proceso Planeamiento Estratégico de la Gerencia de Finanzas - ICE.
- Entre otros.

Uno de los elementos más importante en cualquier sistema de pensiones es la forma en que los aportes son administrados. En ese sentido, es labor primordial establecer una adecuada relación riesgo - rendimiento en la cual los aportes alcancen rentabilidades reales positivas, que le garantice a los trabajadores una pensión digna a futuro, pero que a su vez no pongan en peligro estos fondos.

En este apartado se identifican los riesgos a los cuales está expuesta la cartera de inversión del Régimen de Pensión Complementaria del ICE y para los cuales se cuenta con un Marco de Gestión de Riesgos que determina el apetito de riesgo, la capacidad de riesgo y las medidas de mitigación de los mismos, según los límites establecidos, de acuerdo a la estrategia de riesgo.

Para llevar a cabo el control y la gestión efectiva de gestión de riesgos se definen las tres líneas de defensa, las cuales serán las siguientes:

¿Qué es un portafolio de inversión?

Un portafolio de inversión o cartera de valores es el grupo de activos o instrumentos financieros de un inversionista, sean bonos, moneda extranjera, títulos valores, entre otros.

Como una regla general un portafolio de inversión se conforma de acuerdo al perfil de riesgo del inversionista, sin embargo, en el caso de los fondos de inversión, estos son portafolios ya establecidos por entidades financieras a las cuales el inversionista, según su tolerancia al riesgo, decide entrar.

Riesgos Financieros.

Los potenciales riesgos a los que se expone el portafolio de inversiones son los siguientes:

1. Riesgo de variaciones no esperadas en las tasas de interés.

Que se puede experimentar por variaciones en las tasas de interés en sentido diferente al esperado, este riesgo a su vez, se divide en otros dos: riesgo de mercado y riesgo de reinversión. El primero es el que origina las pérdidas de capital en el valor de mercado del activo por un aumento en las tasas de interés. El riesgo de reinversión se materializa cuando la reinversión del propio activo o de sus flujos de caja debe realizarse a tasas inferiores a los previstos. En ambos casos, la sensibilidad de estos cambios dependerá de las características específicas del activo.

2. Riesgo de insolvencia o riesgo crédito.

Derivado de la posibilidad de incumplimiento de las obligaciones por parte del emisor. El riesgo de insolvencia o default risk también es conocido como riesgo de crédito o credit risk. Para gestionarlo, resulta especialmente útil la información proporcionada por las agencias de calificación, que evalúan la calidad de las emisiones y de los emisores sobre la base de la posibilidad de incumplimiento. La calificación o rating influirá sobre la rentabilidad de la emisión.

3. Riesgo de inflación.

El riesgo de inflación es consecuencia de la pérdida de poder adquisitivo que se genera por aumentos de la inflación (fácilmente observable si pensamos en una emisión que promete una tasa de interés fijo a lo largo de la vida de la emisión).

4. Riesgo de tipo de cambio.

Derivado del desconocimiento del precio de una divisa en el que se va a realizar una transacción. Concretamente, este riesgo se materializa por variaciones en el tipo de cambio en sentido contrario al esperado. Lógicamente afecta a aquellas emisiones denominadas en moneda extranjera cuando la variación del precio de la divisa resulte adversa a la posición de la inversión.

5. Riesgo de liquidez.

Hace referencia a la posibilidad de que el activo pueda ser vendido fácilmente, antes de su vencimiento, sin sufrir pérdidas importantes de capital. Incluye pérdidas por exceso de liquidez que no están fundamentadas en la estructura de activos y pasivos y las pérdidas potenciales para el afiliado, derivadas de la incapacidad del fondo para el pago oportuno de beneficios, debido a que no se cuenta con los activos líquidos suficientes.

6. Riesgo de volatilidad.

Referido a las variaciones de precios de los activos referidos el nivel de las tasas de interés, o de factores que puedan influir en su valor. Cambios en la volatilidad de los precios afecta el valor activo.

7. Riesgos de concentración.

Referido al riesgo de mantenerse posicionado en un solo activo o grupo de activos, que atenten contra el principio de diversificación de activos que pueda minimizar el efecto del riesgo sistémico en el portafolio.

8. Riesgo Bursatilidad.

Este riesgo hace referencia al grado de liquidez de un activo, es decir a la facilidad con la que se negocia un activo en el mercado.

9. Riesgo rentabilidad y desempeño ajustada por riesgo.

Este riesgo hace referencia a la medición de la rentabilidad considerando la exposición al riesgo. Es decir, se incorpora en una sola relación riesgo y retorno.

Otros riesgos no financieros.

1. Riesgos Estratégicos.

Riesgo de pérdidas en los fondos administrados por la inexistencia, aplicación o inconveniente diseño del modelo de negocio del Régimen, o su posicionamiento estratégico.

Gestión de riesgo Líneas de defensa



2. Riesgo Operativo, legal y tecnológico.

Este riesgo puede provocar pérdidas debido a errores humanos, procesos internos inadecuados o defectuosos, fallos en los sistemas y como consecuencia de acontecimientos externos. Esta definición incluye el riesgo legal.

La contingencia de que la interrupción, alteración, o falla de la infraestructura de Tecnologías de Información, sistemas de información, bases de datos y procesos de tecnología de información, provoque pérdidas financieras al Régimen. Es uno de los componentes de riesgo operativo.

3. Riesgo Gobierno Corporativo.

El riesgo de pérdidas potenciales por la inexistencia o poca efectividad del funcionamiento de los procesos internos e independientes de gobernanza de la entidad regulada que afecta la adecuada gestión de los fondos administrados.

Instrumentos de inversión del RPC.

En la actualidad el Régimen de Pensión Complementaria del ICE (RPC) sólo lleva a cabo inversiones en el mercado nacional o sea, de tipo local. Dicha gestión es regulada por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF), ente que establece los instrumentos de inversión en los cuales el régimen puede invertir. Por su parte, la Junta Administrativa y el Comité de Inversiones del RPC tienen la responsabilidad de velar por el correcto manejo de las inversiones.

Las opciones de inversión en las que puede participar el régimen han sido clasificadas por el CONASSIF en tres niveles de acuerdo a sus características, complejidad de operación y sofisticación en su gestión de riesgos.

Por el momento ellas se ubican en los dos primeros niveles. Dentro del Nivel I se encuentran las inversiones en bancos nacionales (públicos y privados), mutuales, Banco Central de Costa Rica (BCCR), Ministerio de Hacienda, instituciones autónomas, municipalidades, fondos financieros, reportos, entre otros. En el Nivel II se ubican los fideicomisos, fondos inmobiliarios, fondos de desarrollo de proyectos. En el nivel III se localizan las inversiones realizadas en el mercado internacional, sector en el cual el RPC aún no incursiona.

INVERSIONES **SECTOR PÚBLICO**

Ministerio de Hacienda, BCCR,
Instituciones Estatales.

80%
Inversión
Máxima *

54,09%
Inversión
Real

* (Porcentaje máximo que debe invertirse dentro del portafolio).

Tipos de inversión.

Las inversiones que el RPC lleva a cabo se han clasificado en tres grupos o tipos: Inversiones en el Sector Público, Inversiones en Fondos y Otras Inversiones.

INVERSIONES EN **FONDOS**

Financieros

5%
Inversión
Máxima *

0,34%
Inversión
Real

1. Desarrollo de Proyectos
2. Inmobiliaria

10%
Inversión
Máxima *

1. 0,04%
Inversión
Real

2. 4,52%
Inversión
Real

* Porcentaje máximo que debe invertirse dentro del portafolio.

Porcentaje máximo de inversión.

Los porcentajes máximos de inversión son establecidos por el CONASSIF por medio del Reglamento de Gestión de Activos, Título V – Límites y Prohibiciones. Así mismo, la Ley N° 7983, Ley de Protección al Trabajador en su Artículo 61 establece los límites en materia de inversión “La Superintendencia establecerá reglamentariamente límites en materia de inversión de los recursos de los fondos, con el fin de promover una adecuada diversificación de riesgo y regular posibles conflictos de interés.”

Porcentaje de inversión del RPC.

La Junta Administrativa del RPC cómo órgano responsable de la administración de los activos del Régimen, es quien define los porcentajes de inversión para cada tipo de emisor.

Responsabilidad establecida por el CONASSIF en los siguientes reglamentos: Reglamento sobre Gobierno Corporativo, Reglamento de Riesgos y Reglamento de Gestión de Activos que podrá encontrar en www.conassif.fi.cr/.

La SUPEN es la responsable de velar por la correcta administración de los sistemas de pensiones.

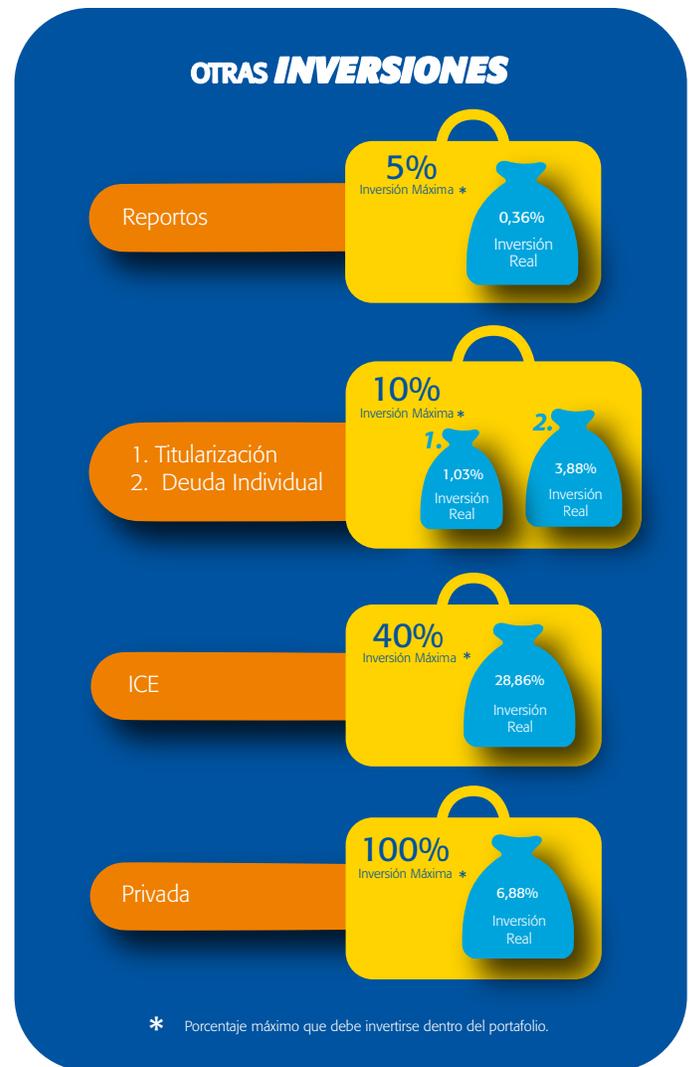
Tipo de Moneda

El Reglamento de Gestión de Activos en su Título II Gobierno de las Inversiones, Artículo 6 Política de inversiones, se define los aspectos específicos para cada tipo de inversión, entre ellos el tipo de moneda a invertir.

Como el RPC sólo realiza inversiones en el mercado local, las monedas permitidas son colones y dólares.

Monto

El Reglamento de Gestión de Activos en su Título II Gobierno de las Inversiones, Artículo 6 Política de inversiones, se define los aspectos específicos para cada tipo de inversión, entre ellos los montos de emisión para cada tipo de instrumento.



Inversiones

en millones de colones

SECTOR PÚBLICO

Ministerio de Hacienda, BCCR,
Instituciones Estatales. **¢171 050**

FONDOS

Financieros **¢1 080**
Desarrollo de Proyectos **¢135**
Inmobiliaria **¢14 305**

OTRAS INVERSIONES

Reportos **¢1 124**
Titularización **¢3 242**
Deuda Individual **¢12 260**
ICE **¢91 275**
Privada **¢21 754**

TOTAL ¢316 225

Portafolio de inversiones.

El Régimen de Pensión Complementaria del ICE puede realizar sus inversiones en el mercado bursátil nacional o extranjero, todo esto acorde a lo que establece la normativa emitida por el CONASSIF (Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero) y la SUPEN (Superintendencia de Pensiones).

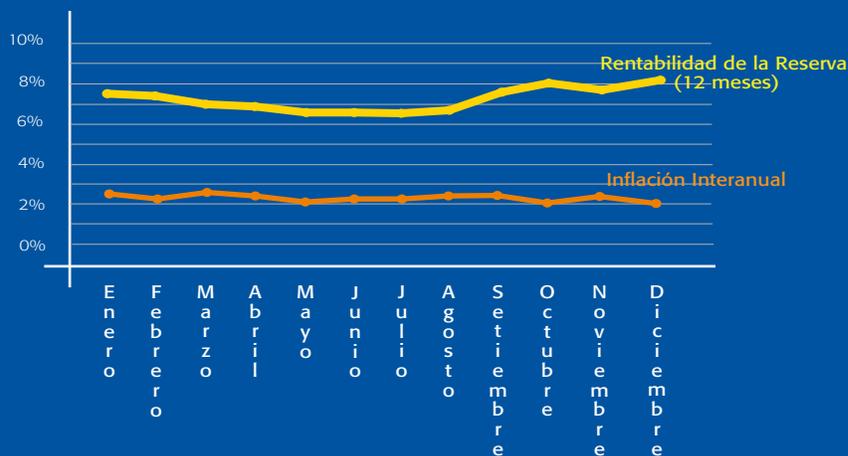
Dentro de esta normativa se establecen diferentes clasificaciones para todos los tipos de inversiones permitidas, entre las cuales se encuentra el tipo de moneda, sector emisor, tipo de emisión, entre otras.

El total de la cartera de inversiones del RPC al cierre de periodo supera los ¢316 mil millones de colones, donde su máxima concentración con una participación del total de la cartera cercana al 55% se presenta en emisiones del Sector Público.

Régimen de Pensión Complementaria

Rentabilidad de la Reserva

Año 2018



Rentabilidad de los fondos.

Al cierre del periodo 2018, el Régimen de Pensión Complementaria del ICE muestra una rentabilidad interanual sobre patrimonio del 8.9 p.p. (puntos porcentuales), misma que viene en descenso desde el año 2015 y se mantuvo así hasta finales del periodo 2017, lo anterior por las condiciones del mercado bursátil en cuanto al rendimiento de las inversiones. Para el año 2018 se da una recuperación de 1.5 p.p. con respecto al periodo 2017, principalmente por las ganancias obtenidas por el diferencial cambiario de colon con respecto al dólar en las inversiones mantenidas en este tipo de moneda.

Si observamos el comportamiento de la rentabilidad histórica del régimen desde que se promulgó la Ley #7983 de Protección al Trabajador, al cierre del periodo 2018 se encontraba en 11.4 p.p., siendo 2.5 p.p. más alta que la interanual del mismo periodo, esto debido a que el cálculo se realiza incluyendo datos desde el año 2000 a la fecha, periodo durante el cual se presentaron los rendimientos más altos en los primeros años.

Políticas ante excesos de inversiones y pérdida de requisitos.

La Política de Gestión de Activos del RPC establece que los excesos de inversión se pueden presentar por dos motivos:

- i. Cuando se haya adquirido o vendido valores incumpliendo los límites permitidos en la regulación emitida por el Reglamento de Gestión de Activos.
- ii. Por motivo de variaciones en el precio de los valores.

Cuando esto ocurre, el RPC debe comunicarlo por medio de nota formal a la Superintendencia de Pensiones (SUPEN).

La pérdida de requisitos se presenta cuando un instrumento pierde alguna de las condiciones emitidas por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF).

En cuanto a la inflación interanual reportada en los indicadores económicos del BCCR, presentó cierta volatilidad del año 2014 al año 2018, iniciando con

Régimen de Pensión Complementaria Rentabilidad Histórica sobre Reserva en Formación Periodo 2014 - 2018



5.1 p.p, posteriormente disminuyendo de forma importante a niveles negativos de -1.2 p.p., para cerrar a diciembre 2018 en 2 p.p., lo que hace este periodo como uno de los más bajos a nivel inflacionario de los últimos años.

Cuando los valores que conforman el portafolio de inversiones pierden, posterior a su adquisición, alguno o varios de los requisitos y esto genera el incumplimiento de algún límite de inversión, debe realizarse lo siguiente:

a) Abstenerse de adquirir instrumentos de la misma emisión o realizar operaciones de recompra donde el subyacente sea del mismo emisor.

b) Si el incumplimiento de límites es originado por la degradación de calificación crediticia del valor, el RPC no podrá adquirir valores dentro de esa categoría hasta que se restablezca la normalidad.

c) Informar a la SUPEN a más tardar el día hábil siguiente a la comunicación sobre el hecho relevante de la pérdida de requisitos y prepara un plan de reducción de riesgos el cual será remitido a la Superintendencia.

Por su parte, el Comité de Riesgos deberá presentar al Comité de Inversiones un informe donde se lleve a cabo un análisis de la situación, así como el criterio sobre la calidad crediticia del emisor y el impacto en el portafolio, entre otros temas.

La Ley N° 7983 Ley de Protección al Trabajador, en sus artículos 64 y 65 regula los excesos de inversión de los regímenes de pensiones complementarios como el del ICE y la Política de Gestión de Activos del RPC en su Capítulo V "Disposiciones aplicables sobre excesos de inversión y pérdida de requisitos" artículos 21, 22, 23, 24 y 25 se establecen los procedimientos a seguir para corregir dichas anomalías. Ésta política se puede encontrar en <https://fga.intranet.ice/> dentro de la biblioteca de documentos del RPC.

Comisiones al afiliado y pensionado.

El Reglamento de Gestión de Activos en el Capítulo N° II Principios generales para la gestión de activos, Artículo N° 7, inciso F, hace mención al manejo del costo beneficio en la gestión de activos.

Por su parte, la Ley de Protección al Trabajador establece que las únicas comisiones asumidas por el portafolio de inversiones son las operaciones realizadas a través del mercado financiero. Los demás costos como los administrativos, de sistemas de información o contrataciones, entre otros, son asumidos por la Institución.

Por lo tanto, el RPC no cobra ningún tipo de comisión a los afiliados o pensionados.



Contáctenos..!

-  2003-6060
-  8903-6060
-  <https://fga.intranet.ice/>
-  pensioncomplementaria@ice.go.cr



Régimen de **P**ensión
Complementaria